

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA**

CIF: P1800011G – Código de Ente: 01-18-012 – Fecha constitución 03/05/1989
Ctra. de Vélez Málaga, s/n – Tel. 958 36 02 71 – Fax 958 36 04 24 – 18120 Alhama de Granada
DIR- L05180007

Correo: mmcalhamadegranada@dipgra.es

Sede Electrónica: <https://sedecomarcaalhamaadegranada.dipgra.es/opencms/opencms/sede/>

Exp. Moad: 2024/PES_02/000044

Exp. Contratación 03/2024 ABI LOTES Servicios Formación

Elección Procedimiento Licitación

Primero: Puesto que es necesario llevar a cabo la implantación del Plan cursos de formación incluidas en el Plan de Formación de los empleados de esta Mancomunidad y de los municipios adscritos a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas Correspondiente al ejercicio 2.024, Subvencionada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante Resoluciones de la Dirección General del IAAP de fecha 04/07/2024, dentro del acuerdo marco de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2024

y careciendo esta mancomunidad de municipios de medios propios para su realización, es necesario proceder a su licitación y esta deberá tramitarse conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

Segundo: La licitación tiene un plazo de duración del contrato el periodo comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31/12/2024


El Valor estimado es de /9.008,43 / €, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la formación y reciclaje profesional realizadas por entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dicha actividad está exenta de IVA. Los licitadores deberán indicar en su oferta si se encuentra exentos de conformidad con dicho precepto legal. En caso de que no estén exentos, deberán tener en cuenta que el presupuesto base de licitación incluye todos los gastos incluidos IVA.

Tercero: La LCSP en su artículo 17 regula los contratos de servicios, son aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Codificación del Contrato.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), 80580000-3 Servicios de formación, de acuerdo con el Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28/11/2007 que modifica el Reglamento (CE) no

Código Seguro de Verificación	IV7URXDCKFO6TT52CJ4UEIHAQ	Fecha	06/08/2024 12:42:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA BELEN FERNANDEZ NAVAS (Alcaldesa Presidenta Ayuntamiento de Fornes-)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7URXDCKFO6TT52CJ4UEIHAQ	Página	1/2



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA**

CIF: P1800011G – Código de Ente: 01-18-012 – Fecha constitución 03/05/1989
Ctra. de Vélez Málaga, s/n – Tel. 958 36 02 71 – Fax 958 36 04 24 – 18120 Alhama de Granada
DIR- L05180007

Correo: mmcalhamadegranada@dipgra.es

Sede Electrónica: <https://sedecomarcaalhamadegranada.dipgra.es/opencms/opencms/sede/>

2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos Públicos (CPV)

Cuarto: Por su cuantía y por el código CPV , el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de LCSP.

Las ventajas de este procedimiento:

- Publicidad y concurrencia plenas
- Mayor competencia entre empresas
- Mayor ahorro para las AAPP (según CNMC)
- Relativa sencillez en su tramitación
- Utilización frecuente, por lo que gestores y licitadores familiarizados.

Inconvenientes:

- Plazos amplios de tramitación: no menos de 7 semanas

En Alhama de Granada a fecha de firma electrónica
La Presidenta

Fdo.: Ana Belén Fernández Navas

Código Seguro de Verificación	IV7URXDCKFO6TT52CJ4UEAIHAQ	Fecha	06/08/2024 12:42:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA BELEN FERNANDEZ NAVAS (Alcaldesa Presidenta Ayuntamiento de Fornes-)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7URXDCKFO6TT52CJ4UEAIHAQ	Página	2/2

